

S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) por Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., produciéndose, por tanto, la extinción de la Sociedad absorbida, y adquiriendo la absorbente, a título universal, el patrimonio de la absorbida.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., es el 1 de enero de 2003.

Cuarto.—Aprobar los Balances de Fusión de dichas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los auditores externos de cada Sociedad.

Quinto.—Por tratarse de una fusión impropia en la que la Sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de la Sociedad absorbida, conforme a lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje. Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), quedarán extinguidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., Manuel Guerrero Guerrero.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), Antonio Faz España.—32.499. 1.^a 1-7-2003

SERASAR CONSTRUCCION, S. L. (Sociedad escindida)

PUJADAS LLACUNA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial. Nota aclaratoria

Advertido error en la inserción del anuncio de la mencionada sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, días 23, 24 y 25 de junio. Se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Serasar Construcciones, Sociedad Limitada», debe decir: «Serasar Construcción, Sociedad Limitada».

Barcelona, 25 de junio de 2003.—32.836.

SOLARES ADEMUZ, S. L.

Se convoca a los Sres. Socios de la Entidad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Plaza de España, n.º 1-ático A, el próximo día 18 de julio a las 11:00 horas en primera convocatoria o al día siguiente en el mismo sitio y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Elección de administradores.
Tercero.—Aprobación del acta.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2003.—El administrador solidario José Miguel Moreno Nigorra.—33.271.

TERRA MOBILE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TERMESPA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la Sociedad Terra Mobile, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el socio único de la Sociedad Termespa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con fecha 24 de Junio de 2003, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Terra Mobile, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su filial íntegramente participadas Termespa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2003 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero de Terra Mobile, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y de Termespa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Juan Ramón Balcells Oliveró.—32.745. y 3.^a 1-7-2003

TRADER CLASSIFIED MEDIA LATIN HOLDINGS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ANUNCIOS CLASIFICADOS MÉXICO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Trader Classified Media Latin Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Anuncios Clasificados México, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, celebradas el día 24 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Trader Classified Media Latin Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal de Anuncios Clasificados México, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su

patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Madrid, 24 de junio de 2003.—Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Trader Classified Media Latin Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Don Carlos Albar Ramírez, Administrador Único de Anuncios Clasificados México, Sociedad Limitada.—32.577. 1.^a 1-7-2003

URBANIZACIONES INDUSTRIALES MALAGUEÑAS, S. L. (Sociedad absorbente)

EXPLORACIONES FORESTALES, GANADERAS Y AGRÍCOLAS, EL PESO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de junio de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Urbanizaciones Industriales Malagueñas, S. L. (Sociedad absorbente), de la entidad Explotaciones Forestales, Ganaderas y Agrícolas, El Peso, S. L. (Sociedad absorbida), así como los Balances de Fusión, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 1 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Quesada Contreras.—32.100. 2.^a 1-7-2003

VALEMVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

REYSOR, S. L. (Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad «Valemvi, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» celebrada con carácter universal en fecha 3 de junio de 2.003, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del activo y del pasivo de la sociedad «Valemvi, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, «Reysor,